

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000003/2022

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R006/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181722000003**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de enero de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 04 de enero 2022, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000003**, consistente en lo siguiente: **"SOLICITO QUE SE ME PROPORCIONE EN COPIAS SIMPLES LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. TODA DOCUMENTACIÓN QUE HA PRESENTADO SIN FRA SOBRE EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DIFERENTES CALLES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO TEOTLASCO, PARA LA LIBERACIÓN DEL RECURSO, CUÁL ES EL NÚMERO DE PIP Y CUANTO ES EL MONTO DEL PROYECTO". SANTIAGO TEOTLASCO MUNICIPIO Y DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA,**" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, y las facultades contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Cabe precisar que con fundamento en artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; esta Secretaría de Finanzas tiene dentro de sus funciones generales la política presupuestaria, la cual está enfocada a un conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para canalizar los recursos presupuestarios, distribuir los ingresos, propiciar niveles de desarrollo sectorial y regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales, así mismo la fracción VIII del citado artículo establece que **esta Secretaría tiene a su cargo atribuciones para autorizar, programar, presupuestar los proyectos de inversión pública del Estado de manera previa su ejecución.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En razón de lo anterior, y en apoyo a lo dispuesto en los 43 fracciones X, XII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas vigente en el ejercicio fiscal 2020, el cual establece que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública se encontraba facultada para entre otros asuntos; supervisar la administración del Banco de Proyectos de Inversión Pública, autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda, así como verificar el seguimiento financiero y programático de la inversión pública autorizada, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/010/2021 de 05 de enero de 2022 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio número SF/SPIP/DSIP/0165/2022, de fecha 11 de enero del año en curso, informo lo siguiente:

Me refiero a su solicitud efectuada en su oficio antes citado, en la cual pide colaboración a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública para que en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información número 201181722000003, la cual fue formulada en los siguientes términos:

SOLICITO QUE SE ME PROPORCIONE EN COPIAS SIMPLÉS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE HA PRESENTADO SINRA SOBRE EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DIFERENTES CALLES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO TEOTLASCO, PARA LA LIBERACIÓN DEL RECURSO, CUAL ES EL NÚMERO DE PIP Y CUÁNTO ES EL MONTO DEL PROYECTO.
SANTIAGO TEOTLASCO MUNICIPIO Y DISTRITO DE XTILAN DE JUÁREZ, OAXACA, MEX.

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que **"El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena"**. Asimismo, el artículo 6º apartado A, fracción I de la Constitución Federal, y el artículo 4º párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso mencionar que la Secretaría de Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada Estatal que de conformidad con el artículo 45 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca tiene a su cargo atribuciones para autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública del Estado, de manera previa a su ejecución. En esa tesitura, esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), de acuerdo con el artículo 43 fracciones X, XII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente durante el ejercicio fiscal 2020, se encontró facultada para, entre otros asuntos, supervisar la administración del Banco de Proyectos de Inversión Pública, autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda, así como verificar el seguimiento financiero y programático de la inversión pública autorizada, respectivamente.

En ese tenor, se procedió a efectuar la búsqueda de la información solicitada por el particular, encontrando la documentación que se detalla a continuación: Es decir, se realizó una búsqueda exhaustiva de la información en los registros físicos, digitales, con los que cuenta esta Subsecretaría y las áreas administrativas que la integran, como expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios,

correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas y en cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de esta área del sujeto obligado y sus servidores públicos, encontrando que, en su oportunidad, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública autorizó lo siguiente:

Ejercicio fiscal	Nombre del proyecto	Monto	Fuente de Financiamiento	PIP
2020	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TEOTLASCO, MUNICIPIO DE XTILAN DE JUÁREZ	\$1,746,171.26	CREDITO SANTANDER 1000 MOP (IP)	10600115131

A efectos de mantener organizados los documentos sobre su fiscalización, se solicitó que de los resultados al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6º y 7º de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sin embargo, la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial (SINFRA) presentó ante la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública el oficio SIOTS/DA/781/2020, en el que solicitó la adecuación presupuestaria (reducción) por un monto de \$ 1,746,171.00 por las razones expuestas en los mismos. El oficio antes mencionado se remite adjunto al presente, en copia simple.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a esa Unidad de Transparencia considere que la SPIP y las áreas que la integran, han dado atención a la solicitud de acceso a la información de folio 201181722000003 y a su similar SF/SIPF/DNAJ/UT/010/2022, dentro del ámbito de su competencia y conforme a las disposiciones aplicables. Asimismo, se solicita que oriente al particular para que, pueda cubrir el pago de derechos correspondientes por la expedición de la copia simple adjunta.

Si otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA

CARLOS IVÁN ALMARAZ RONDERO

Anexo: Oficio SIOTS/DA/781/2020

De lo antes inserto se advierte que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública atendió la solicitud, informando a este sujeto obligado, que realizó una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos físicos y digitales con los que cuenta esa Subsecretaría y las áreas administrativas que la integran, encontrando que en su oportunidad la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública autorizó en el ejercicio fiscal 2020 el proyecto "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TEOTLASCO, MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ", por un monto de \$ 1,746,171.00 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo la fuente de financiamiento Crédito Santander 1000 MDP(IPP).

Asimismo, informó que la Secretaría de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial (SINFRA) presentó ante la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública el oficio SIOTS/DA/781/2020, mediante el cual solicitó la adecuación presupuestaria (reducción) por un monto \$1,746,171.00, por las razones expuestas en los mismos, remitiendo el oficio antes citado.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 04 de enero 2022, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181722000003, informando al solicitante que mediante oficio número SF/SPIP/DSIP/0165/2022, de fecha 11 de enero del año en curso la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas, dio respuesta a su solicitud de información. Se anexa a la presente los citados oficios para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

A efecto de mantener organizado los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio anal concurrido. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

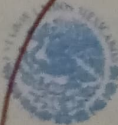
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **20118172200003**, de conformidad con los artículos 45 fracción VI, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.


Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al folio 20118172200003

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número del expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Clave documental: PE12/103C.3/C4.3.1/012/2022

Número de oficio: SF/SPIP/DSIP/0165/2022

Asunto: Se atiende solicitud de acceso a la información 201181722000003
Se responde oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/010/2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 11 de enero de 2022.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores y con el fin de atender a su similar SF/SI/PF/DNAJ/UT/010/2022, me dirijo a usted respetuosamente para mencionar:

Me refiero a su solicitud efectuada en su oficio antes citado, en la cual pide colaboración a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública para que en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información número 201181722000003, la cual fue formulada en los siguientes términos:

SOLICITO QUE SE ME PROPORCIONE EN COPIAS SIMPLES LA SIGUIENTE INFORMACION. TODA LA DOCUMENTACION QUE HA PRESENTADO SIN FRA SOBRE EL PROYECTO DE AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN DIFERENTES CALLES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO TEOTLASCO, PARA LA LIBERACION DEL RECURSO, CUÁL ES EL NÚMERO DE PIP Y CUANTO ES EL MONTO DEL PROYECTO.
SANTIAGO TEOTLASCO MUNICIPIO Y DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA. (sic)

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que **"El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena"**. Asimismo, el artículo 6º., apartado A, fracción I, de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso mencionar que la Secretaría de Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada Estatal, que de conformidad con el artículo 45 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca tiene a su cargo atribuciones para autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública del Estado, de manera previa a su ejecución. En esa tesitura, esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), de acuerdo con el artículo 43 fracciones X, XII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente durante el ejercicio fiscal 2020, se encontró facultada para, entre otros asuntos, supervisar la administración del Banco de Proyectos de Inversión Pública; autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda, así como verificar el seguimiento financiero y programático de la inversión pública autorizada, respectivamente.

En ese tenor, se procedió a efectuar la búsqueda de la información solicitada por el particular, encontrando la documentación que se detalla a continuación. Es decir, se realizó una búsqueda exhaustiva de la información en los registros físicos digitales, con los que cuenta esta Subsecretaría y las áreas administrativas que la integran, como expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios,

www.oaxaca.gob.mx

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas y en cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de esta área del sujeto obligado y sus servidores públicos, encontrando que, en su oportunidad, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública autorizó lo siguiente:

Ejercicio fiscal	Nombre del proyecto	Monto	Fuente de Financiamiento	PIP
2020	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TEOTLASCO, MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ	\$1,746,171.00	CRÉDITO SANTANDER 1000 MDP (IPP)	10600115131

Sin embargo, la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial (SINFRA) presentó ante la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública el oficio SIOTS/DA/781/2020, en el que solicitó la adecuación presupuestaria (reducción) por un monto de \$1,746,171.00, por las razones expuestas en los mismos. El oficio antes mencionado se remite adjunto al presente, en copia simple.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a esa Unidad de Transparencia considere que la SPIP y las áreas que la integran, han dado atención a la solicitud de acceso a la información de folio 201181722000003 y a su similar SF/SI/PF/DNAJ/UT/010/2022, dentro del ámbito de su competencia y conforme a las disposiciones aplicables. Asimismo, se solicita que oriente al particular para que, pueda cubrir el pago de derechos correspondientes por la expedición de la copia simple adjunta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA

Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública
Subsecretaría de Planeación e Inv. Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

CARLOS IVÁN ALMARAZ RONDERO

Anexo: Copia simple del oficio SIOTS/DA/781/2020

Con copia para:
Lic. Rubén Adrián Noriega Cornejo. Subsecretario de Planeación e Inversión Pública. Para su conocimiento.
Expediente y minutarlo
lahl/

Solicitud atendida con información de la Dirección de Programación de la Inversión Pública

"2020, AÑO DE LA PRURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DEPENDENCIA: SINFRA
SECCION: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO: SIOTS/DA/781/2020
ASUNTO: Adecuación Presupuestaria (Reducción)

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 28 de julio de 2020

LIC. RÚBEN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS
PRESENTE

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dir. de Programación de la Inv. Pub.
RECIBIDO
04 AGO 2020
ANEXOS: 4/11/20/09

AT'N: LIC. JOSÉ RAFAEL VARGAS RAMÓN
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 2 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 2 fracción II y 53 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como los artículos 1, 77 inciso d) y 78 B del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por medio del presente, solicito a usted de la manera más atenta, si para ello no existe inconveniente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el fin de que sean aprobados los movimientos respectivos en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP) en relación a la adecuación presupuestaria de Traspaso Interinstitucional (Reducción) de la clave de financiamiento **ABAAA1620 CREDITO SANTANDER 1000 MDP (IPP)**.

Para lo cual se anexa la siguiente documentación:

- Justificación.
- Folio número 000144 de Adecuación Presupuestaria impreso del SEFIP.
- Oficio SIOTS/SSOP/117/2020 de la Subsecretaria de Obras de la SINFRA

Sin ningún otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

ATENCIÓN
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SUSTENTABLE

MTRO. JAVIER LAZCANO VARGAS
Expediente y minuta
ROV/mpa



SINFRA

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Área Oficial de Corrección
RECIBIDO
04 AGO 2020
ANEXOS: 1420h



“2020, AÑO DE LA PRURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

ANEXO AL OFICIO SIOTS/DA/781/2020

JUSTIFICACIÓN

Con el objeto de llevar a cabo la reducción de los saldos presupuestales de las obras y/o acciones, por concepto de cancelación de la obra mediante oficio No. SIOTS/SSOP/117/2020, suscrito por el Subsecretario de Obras Públicas de la SINFRA, donde informa a la Dirección Administrativa lo siguiente: “Posterior al recorrido en el sitio de realización de los trabajos se constató que la obra en mención ya fue ejecutada con recursos municipales, razón por la cual solicito la cancelación del recurso asignado a esta obra”. A continuación, se hace la relación de obra/acción mencionada.

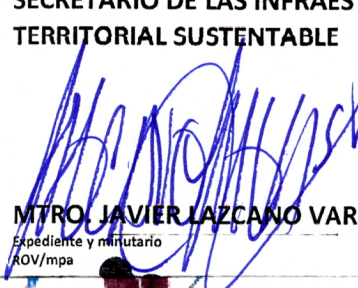
Idobra	Nombre de la obra	Oficio de Autorizacion
CS1000MDP/0111/30466/2020	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TEOTLASCO, MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ	SF/SPIP/DPIP/CS1000MDP/0111/2020


Por lo anterior se le solicita de la manera más atenta sean autorizadas las solicitudes de Reducción como se detalla a continuación:

No. De Folio	Tipo de Adecuación Presupuestaria	Clave de Financiamiento	Nombre de la Clave de Financiamiento	Monto
000144	Reducción	ABAAA1620	CREDITO SANTANDER 1000 MDP (IPP)	\$1,746,171.00

No se presentan las fichas de reintegro correspondientes debido a que son claves de financiamiento estatal y por lo tanto el recurso correspondiente a la economía no fue ministrado por la Secretaria de Finanzas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SUSTENTABLE


MTRO. JAVIER LAZCANO VARGAS
 Expediente y Militarario
 ROV/mpa


SINFRA


FOLIO : 000144
 ABAAA1620 - CREDITO SANTANDER 1000 MDP (IPP)

TRASPASO INTERINSTITUCIONAL

CLAVE PRESUPUESTAL	OF.AUT.	TIPO	MODF. IMPORTE RESULTADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
106001-12202168001-613622ABAAA1620 - D AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	SF/SPIP/DPIP/CS 1000MDP/0111/2 020	(Red)	1,746,171.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,012,779.18	244,463.94	244,463.94	244,463.94	0.00	0.00
			1,746,171.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,012,779.18	244,463.94	244,463.94	244,463.94	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TOTAL TRASPASO INTERINSTITUCIONAL: 1,746,171.00

JUSTIFICACIÓN: POR CONCEPTO DE CANCELACIÓN DE LA OBRA MEDIANTE OFICIO NO. SIOTS/SSOP/117/2020, SUSCRITO POR EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SINFRA, DONDE INFORMA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LO SIGUIENTE: "POSTERIOR AL RECORRIDO EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SE CONSTATO QUE LA OBRA EN MENCIÓN YA FUE EJECUTADA CON RECURSOS MUNICIPALES, RAZÓN POR LA CUAL SOLICITO LA CANCELACIÓN DEL RECURSO ASIGNADO A ESTA OBRA.



JEFE ADMINISTRATIVO
 MTRA. RUBÍ OLIVO VELASCO
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA



SINFRA



TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENTIDAD
 MTRD. JAVIER LAZCANO VARGAS
 SECRETARIO

7111